REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XVIII - Nº 499 Bogotá, D. C., viernes 12 de junio de 2009 EDICION DE 4 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 195 DE 2008 SENADO, 369 DE 2009 CAMARA

por medio de la cual "se conmemoran los cincuenta (50) años de la coronación de la imagen de Nuestra Señora de Chiquinquirá en el municipio de La Estrella (Antioquia), y se dictan otras disposiciones.

Doctor

PEDRO PABLO TRUJILLO JARAMILLO

Presidente

Y demás Miembros

Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes

En sesión

Honorables Representantes:

Al atender el honroso encargo de rendir ponencia para "**Primer Debate"** al **Proyecto de ley número 195 de 2008 Senado, 369 de 2009 Cámara,** *por medio de la cual "se conmemoran los cincuenta (50) años de la coronación de la imagen de Nuestra Señora de Chiquinquirá en el municipio de La Estrella (Antioquia) y se dictan otras disposiciones*, en el legítimo interés congresional de reglamentar legislativamente una importante atribución de las Cámaras Legislativas dentro del régimen democrático imperante, sea del caso señalar los aspectos centrales que merecen la especial consideración de esta corporación, con la seguridad del enriquecimiento expositivo que habrán de encontrar los distinguidos colegas que la integran al iniciase su examen y discusión.

I. ANTECEDENTES

El presente proyecto de ley es preciso recordar, fue radicado en la Secretaría General del Senado de la República el día 12 de noviembre de 2008, lugar donde se origina su respectiva repartición y dirección hacia la Comisión Segunda Constitucional Permanente de Senado el mismo día de su radicación. Posteriormente el día 25 de noviembre de 2008, se le asigna ponente a la iniciativa, quedando bajo sus buenos oficios el Senador **Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.**

Luego de presentar sendos argumentos y exponer ante el seno de la Comisión todos y cada uno de los detalles de la iniciativa, el mencionado proyecto de ley fue considerado y aprobado el día 3 de diciembre de 2008 y posteriormente en sesión de la Plenaria del Senado de la República, el día 26 de mayo de 2009 sin mayor discusión.

Hoy 10 de junio de 2009, llega por delegación de la señora Secretaria General de la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes a mis manos, con el fin de rendir ponencia en "primer debate" a la iniciativa tramitada en el Senado de la República, para lo cual, se expondrán algunos argumentos que conducirán a su aprobación por parte de sus miembros.

II. DESARROLLO DE LA INICIATIVA

La iniciativa se encuentra comprendida por seis (6) artículos que generalmente esbosan la intensión tanto de su autor como de su ponente y en los cuales se resumen aspectos históricos y de gran importancia cultural para nuestro país, los cuales pretendemos queden reflejados igualmente al interior de nuestra ponencia.

Inicialmente el Templo fue comúnmente llamado "Jesús, María y José" cuya construcción inicia alrededor de los años de 1938 con el Padre Sanín (Tío de la actual Embajadora de nuestro país en el exterior), luego entre los años 1939 y 1943, el Padre Cruz Duque (Sucesor de Sanín) terminó la construcción del templo parroquial, con la venta de empanadas, retenes, insignias y claveles sin dejar de lado que se recogía la arena desde el río para su construcción.

En el año de 1961, el Presbítero Tulio Botero Salazar el día 2 de marzo de 1961 por decreto la erige como Parroquia, designándole su nombre como "Santa Isabel de Hungría". Es imprescindible destacar que la Parroquia en mención queda ubicada en el Corregimiento de La Tablaza (municipio de la Estrella) al sur del Valle de Aburrá, cuya pertenencia se debe a la Diócesis de Caldas (Antioquia).

Su apertura y proyección pastoral, pretendía que los Laicos no sólo fuesen espectadores sino que se convirtieran en miembros activos que participaran en las decisiones y orientaciones de los diferentes aspectos que se relacionaran con la Parroquia y que junto con los sacerdotes, tuvieran un papel evangelizador.

Por ello, han existido diferentes Pastorales durante su desarrollo como la Pastoral Social, La Carcelaria, la de Salud, la Familiar, la Catequética, la Juvenil y Vocacional, la Misionera, la Litúrgica y la del Sistema Integrado de Nueva Evangelización (SINE), que no es más que los diferentes grupos que se preparan para la formación de pequeñas comunidades dentro de la Parroquia.

Son muchas las historias que se tejen sobre la llegada del cuadro de la "Virgen del Rosario de Chiquinquirá" al municipio de La Estrella y del nombre que da origen al mismo.

Se dice que unos misioneros trajeron la imagen como encargo de los indígenas y de otra parte, que fue un obsequio que hiciera el Gobernador de la época, señor Don Francisco Carrillo de Albornoz.

Deben entonces resaltarse los más de trescientos (300) años de fervor religioso del cual goza la venerable "Virgen del Rosario de Chiquinquirá", a quien durante la historia, han visitado innumerables peregrinos locales y extranjeros para ofrecer sus acciones de gracias por los favores recibidos.

Debe entonces rendirse homenaje, pues es un lugar privilegiado de la asistencia divina y de la intercesión de la Virgen María. Por su situación elevada y por su belleza, es signo de la armonía del cosmos y reflejo de la belleza divina.

El santuario es un bien cultural. En él se dan cita y se presentan numerosas manifestaciones de la cultura, como testimonios históricos y artísticos, formas de expresión lingüística, literaria y musical.

La peregrinación experiencia religiosa universal, es una expresión característica de la piedad popular, estrechamente vinculada al santuario, de cuya vida se desprende un elemento indispensable: El peregrino necesita de un santuario y un santuario necesita de un Peregrino.

Por último es importante resaltar que la presente iniciativa, no genera gasto alguno presupuestalmente hablando del Gobierno Nacional ni por consiguiente impacto fiscal y en consideración a que se conmemoran los cincuenta (50) años de la imagen de la "Virgen de Chiquinquirá" y se declara patrimonio cultural o bien de interés común siguiendo los lineamientos de las normas legales como la Ley 1185 de 2008 "Ley de Cultura", me permito solicitar a los honorables miembros de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, que se dé ponencia positiva y se continúe con el trámite Legislativo, por lo cual presento la siguiente,

Proposición:

Dese "primer debate" al Proyecto de ley número 195 de 208 Senado, 369 de 2009 Cámara, *por medio de la cual "se conmemoran los cincuenta (50) años de la coronación de la imagen de nuestra Señora de Chiquinquirá en el municipio de La Estrella (Antioquia) y se dictan otras disposiciones.*

Y al **texto normativo** aprobado por la plenaria del honorable Senado

De los honorables Representantes,

Mauricio Zuluaga Ruiz,

Ponente, Representante a la Cámara.

Bogotá, D. C., junio 11 de 2009.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 360 DE 2009 CAMARA

por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival de Acordeoneros y Compositores de Sahagún "Daniel Vergara Méndez" y se autorizan apropiaciones presupuestales.

Bogotá, D. C., junio 10 de 2009.

Doctor:

JAIME DARIO ESPELETA HERRERA

Secretaria General

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Ciudad

Cordial y respetuoso saludo

Por medio del presente me permito radicar ponencia para primer debate en diskette y tres (3) copias del Proyecto de ley número 360 de 2009 Cámara, *por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival de Acordeoneros y Compositores de Sahagún "Daniel Vergara Méndez" y se autorizan apropiaciones presupuestales.*

Cordialmente,

José de los Santos Negrete F.,

Representante a la Cámara,
departamento de Córdoba.

Oficina: Tercer Piso Edificio Capitolio Nacional.

Tel.: 3825412/13.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dando cumplimiento a la honrosa designación que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, como ponente del primer debate del Proyecto de ley número 360 de 2009 Cámara, *por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival de Acordeoneros y Compositores de Sahagún "Daniel Vergara Méndez" y se autorizan apropiaciones presupuestales.*

El Proyecto de ley número 360 de 2009 Cámara, fue presentado por el honorable Representante Guillermo Santos Marín, del departamento del

Tolima y radicado en la Secretaría General de la Cámara el día 26 de mayo de 2009, así mismo fue remitido a la Comisión Cuarta Constitucional de la Cámara, para lo de su competencia el día 26 de mayo de 2009.

El autor del proyecto busca que la Nación, participe en la declaración de este Patrimonio Cultural, para el municipio de Sahagún en Córdoba, por cuanto este ente municipal ha tenido gran importancia en el campo cultural, económico y político y para que el Gobierno Nacional, adicione dentro del Presupuesto General de la Nación, partidas presupuestales para el desarrollo de obras como:

a) Concurrir al funcionamiento y logística del Festival de Acordeoneros y Compositores de Sahagún "Daniel Vergara Méndez".

b) Dotación y mantenimiento de la Casa Cultural de Sahagún-departamento de Córdoba.

c) Construcción de un parque destinado a la realización del Festival de Acordeones y Compositores de Sahagún "Daniel Vergara Méndez".

d) Creación y dotación de una Escuela de Música de Talento de Acordeoneros Sabaneros dentro del parque que se construya destinado al festival.

Breve reseña histórica

Fundada por don Antonio de la Torre y Miranda, con familias y esclavos provenientes del caserío de Palo Quemado, situado a 5 kilómetros de la actual población. San Juan de Sahagún, alias, Sajú, fue fundado el 7 de diciembre de 1775. *De la Torre y Miranda dice: "Fundé a San Juan de Sahagún con 207 familias, con 1.057 almas"*. A juzgar por los datos suministrados por el Historiador José P. Urueta, quedaron incluidos dieciséis (16) esclavos en el número de habitantes de Sahagún a los que se refiere su fundador Don Antonio de la Torre en el informe que antecede, tomado del archivo General de Indias. Este mismo número de esclavos existía ya, según Urueta, en el año de 1772 en Sahagún.

El municipio de Sahagún tiene importantes reservas de gas natural en la zona del corregimiento de Santiago, sobre la ruta de El Viajano a San Marcos, el cual es llevado a las refinerías de Cartagena a través del gasoducto El Jobo-Mamonal. Tiene dos corregimientos de gran renombre, Colomboy, en donde sus trapiches producen la famosa panela del mismo nombre, y La Ye, que fue inmortalizado en la canción El Guayabo de La Ye.

La parte oriental de Sahagún, corresponde a una serie de colinas de poca altura perteneciente a la Serranía de San Jerónimo que dan al terreno una forma angular, con alturas no mayores a 200 metros sobre el nivel del mar.

Su fundador don Antonio de la Torre y Miranda cumplía así la autorización expresa de su gobernador el Comandante Don Juan Torrezal Díaz Pimienta, quien lo había encomendado para arreglar caminos y caseríos y fundar pueblos.

Con la creación del departamento de Córdoba en 17 de diciembre de 1952, segregado del departamento de Bolívar, el municipio de Sahagún quedó integrado al nuevo departamento.

Actualmente Sahagún, se levanta sobre la margen derecha de la carretera Troncal de Occidente, vía que comunica a la Costa con el interior del país.

LOCALIZACION Y LIMITES

El municipio de Sahagún está ubicado en la parte nororiental del departamento de Córdoba, y su cabecera municipal se encuentra localizada a los 08º 56' 58" de latitud norte y 75º 26' 52" de longitud oeste. Se encuentra a 71 km de la capital del departamento; a una altura de 75 m.s.n.m. y una temperatura media de 26.9ºC.

Límites del municipio:

El municipio de Sahagún limita al:

Norte: con el municipio de Chinú.

Este: Departamento de Sucre.

Sur: Pueblo Nuevo, Ciénaga de Oro y departamento de Sucre.

Este: Ciénaga de Oro.

Extensión total: 992 km^2

Extensión área urbana: 670 km^2

Extensión área rural: 322 km^2

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 82

Temperatura media: 30º C

Distancia de referencia: 70

Cuenta en la actualidad según el último censo del DANE con 120.000 (ciento veinte mil) habitantes, el 48% de ellos se concentra en el casco urbano.

HIDROGRAFIA

Los principales arroyos que bañan el municipio de Sahagún son Salitral, Trementino, Culumutu, Churri, El Ceibo, La Culebra, que tributan sus aguas al Caño de Aguas Prietas, afluentes del río Sinú. El arroyo de Santiago, con sus afluentes San Antonio, Las Bocas, San Francisco, Santo Domingo; Morrocoy que tributan sus aguas a la Ciénaga de San Marcos. Los Arroyos de San Juan, Catalina, Monte Grande, Rodáculo, que tributan sus aguas a la Ciénaga de Caimito. Estas ciénagas alimentan al río San Jorge. El sistema hidrográfico está limitado por el este con las Lomas de la Vaca, La Olla, Caballo Blanco, San Rafael y Ceno Naranjal y son arroyos que van a desembocar al río Sinú.

ECONOMIA

Su economía se basa en las actividades agropecuarias: Dos (2) Centros de Subasta de Ganado vacuno, y Dos (2) arroceras con tecnología de puntas, son muestras de su crecimiento en este sector.

También juegan papel importante las actividades comerciales y de servicios, los cuales se extienden no solamente a los demás municipios del departamento de Córdoba sino también al departamento de Sucre.

Sahagún está posicionada como Centro de Acopio del Agro-Regional y epicentro de los servicios educativos, cuenta hoy en día con 24.000 educandos y como Centro Financiero cuenta con cuatro (4) entidades bancarias, todos estos servicios lo colocan como referente cultural y educativo de Córdoba y Sucre.

Durante muchos años los sahagunenses han hecho de la cultura su más preciado patrimonio y hoy lo quieren compartir con todo el país a través del **Festival Nacional de Cultura.**

FIESTAS RELIOGIOSAS

Fiestas patronales de La Virgen del Carmen Julio.

Fiesta de Reyes el 6 de enero.

Aguinaldo Sahagunense. Del 16 al 24 de diciembre.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Nuestro sistema constitucional faculta al Congreso de la República, para presentar proyectos de ley y/o Actos Legislativos, disposiciones estas que se enumeran así:

a) ASPECTOS CONSTITUCIONALES: Los artículos 150, 154, 334, 341, y 359 de la Norma de Normas, se refieren a las competencias que tiene el Congreso de la República de interpretar, reformar, crear y derogar leyes; a la facultad que tienen los miembros de las Cámaras Legislativas de presentar proyectos de ley y/o actos legislativos entre otras funciones, señaladas en la Constitución.

b) ASPECTOS LEGALES: La ley 5ª de 1992 (Reglamento Interno del Congreso) dispone en su artículo 140 numeral 1, que la iniciativa legislativa puede tener su origen en las Cámaras Legislativas, donde se plantea que los Senadores y Representantes a la Cámara, pueden presentar proyectos de ley individualmente y a través de bancadas.

Una vez analizado el marco constitucional y legal de la iniciativa parlamentaria, se llega a la conclusión que el Proyecto de ley número 321 de 2009 Cámara, se encuentra ajustado a la Constitución y a la ley.

Proposición

Por el estudio y consideraciones expuestas anteriormente, solicito a los honorables Representantes integrantes de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, den aprobación en primer debate al Proyecto de ley número 360 de 2009 Cámara, *por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival de Acordeoneros y Compositores de Sahagún "Daniel Vergara Méndez" y se autorizan apropiaciones presupuestales.*

Cordialmente,

José de los Santos Negrete F.,

Representante a la Cámara,
departamento de Córdoba.

CONTENIDO

Gaceta número 499 - Viernes 12 de junio de 2009
CAMARA DE REPRESENTANTES

Pág.

PONENCIAS

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 195 de 2008 Senado, 369 de 2009 Cámara, por medio de la cual "se conmemoran los cincuenta (50) años de la coronación de la imagen de Nuestra Señora de Chiquinquirá en el municipio de La Estrella (Antioquia), y se dictan otras disposiciones..... 1

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 360 de 2009 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival de Acordeoneros y Compositores de Sahagún "Daniel Vergara Méndez" y se autorizan apropiaciones presupuestales..... 2

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2009